



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en adelante **INDERT**, representado por el **Agrim. Abg. HORACIO MANUEL TORRES BRÍTEZ**, con C.I. N° 535.508, nombrado por Decreto N° 150 del 30/08/2018, representante legal conforme a las facultades y atribuciones que le son conferidas por Ley N° 2419/2004, domiciliado en la calle Tacuarí N° 276, de la ciudad de Asunción, acuerdan en firmar el presente Convenio de Cooperación; por otra parte la **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, en adelante el **MUNICIPIO**, representado por el Intendente **Sr. MAURO KAWANO AGUERO**, nombrado por Cómputo Definitivo A.I. N°195 del 22 de Noviembre del 2015, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 253 de la Ley N°834 del 96 de 22/11/del 2015 y domiciliado en la calle Canadá y 14 de Mayo de la ciudad de Yguazú; acuerdan en firmar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las consideraciones y cláusulas siguientes:-----

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO**, es la institución encargada de planificar, desarrollar y de gestionar dentro de un marco estratégico de políticas públicas para el desarrollo de la zona en el cual es responsable dentro del contexto de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, debiendo coordinar los procesos con los actores pertinentes, con el fin de mejorar y consolidar la calidad de vida a sus ciudadanos.-----

Que, en el marco de los referidos programas, el **MUNICIPIO** se propone la construcción de soluciones integrales destinadas a familias dentro de su comunidad y asentadas en colonias del **INDERT**. -----

Que, el **INDERT** tiene como una de sus finalidades, la promoción al acceso a activos productivos del sector rural mediante la formalización de los derechos de propiedad, viabilizando la titulación y el registro de los beneficiarios de los predios rurales; la provisión adecuada de la infraestructura económica y social en apoyo a la producción rural, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población rural. -----

Que, en este contexto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca entre las partes, para el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las familias, dentro del ámbito de su competencia y conforme al marco legal que las



[Handwritten signature of Agrim. Abg. Horacio Manuel Torres Brítez]



[Handwritten signature of Sr. Mauro Kawano Aguero]
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



rige, que será implementado de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación vigente en cada ejercicio fiscal y su correspondiente Decreto Reglamentario.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS

2.1 De las obligaciones y compromisos comunes a las partes

- Celebrar Convenios Específicos para la determinación y ejecución de los Proyectos a ser encarados en virtud del presente instrumento.-----
- Coordinar e implementar acciones conjuntas, destinadas a la formalización de las condiciones de tenencia de los lotes en las Colonias del INDERT.-----
- Promover acciones en áreas de intervención del INDERT. -----

2.2 De las obligaciones y Compromisos del INDERT

- Promover la asistencia de un funcionario del INDERT, que este a tiempo completo en el Distrito de la Municipalidad de Yguazu, a los efectos de atender los temas relacionados a la regularización de la tenencia de la tierra dentro de las normas legales vigentes.-----
- Priorizar las colonias rurales que estén dentro de la jurisdicción del Distrito de Yguazu, a los efectos de proponer a sus colonos alternativas laborales para el mejoramiento de las condiciones de vida e integrar al desarrollo económico de la zona. -----
- Brindar las informaciones cartográficas, fotocopias de títulos de propiedad y otros documentos requeridos, así como todos aquellos de carácter técnico, ambiental y legal de los terrenos, para el desarrollo de los proyectos además de los datos socioeconómico de las familias ocupantes de los asentamientos, necesarios para la conveniente selección de los beneficiarios.-----
- Otorgar a las familias beneficiarias, los respectivos Certificados de Adjudicación de la fracción de terreno que ocupan en sus colonias. -----
- Atender con la debida celeridad, los recaudos de orden administrativos requeridos para la normalización de la ocupación de lotes en los Asentamientos, con la consecuente titulación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1863/02 "Que establece el Estatuto Agrario". -----
- Designar a un funcionario técnico responsable para acompañar la ejecución de las actividades relacionadas al presente Convenio, según necesidad.-----

2.3. De las Obligaciones y Compromisos de la Municipalidad de Yguazu:

- Intervenir únicamente en los Asentamientos, con Resolución de aprobación por parte del INDERT.-----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



b) Validar como suficientes los requisitos exigidos por el INDERT para ser sujeto de la Reforma Agraria.-----

d) Posibilitar, en los programas que requieran una contrapartida local, que esta se compute a través de resoluciones de la municipalidad que convengan inversiones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio. -----

e) Posibilitar un espacio físico con equipamiento básico (escritorio, sillas, gavetas, etc.) para que el INDERT pueda tener un funcionario responsable a los efectos de evacuar consultas relacionadas a lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra dentro de las normas legales vigentes.-----

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia y Duración

3.1 La vigencia de este Convenio será la conclusión del presente período de Gobierno a partir de la fecha de suscripción. Las partes quedarán facultadas a dejarlo sin efecto previa comunicación por escrito con anticipación de noventa (90) días, sin perjuicio de la culminación de las obras que se encuentren en ejecución. -----

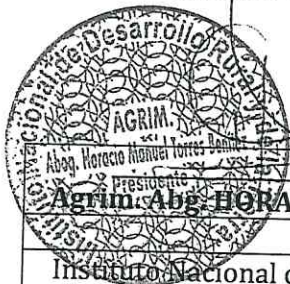
CLÁUSULA CUARTA: Comunicaciones

4.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez jurídica o administrativa solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a las partes, en los domicilios fijados en su encabezado.-----

CLÁUSULA QUINTA: Jurisdicción

5.1 En caso de controversia en la interpretación e implementación del presente Convenio, las partes se someterán a las Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la capital.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.-----



Agrim. Abg. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
Presidente.
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
(INDERT)

SR. MAURO KAWANO AGUERO.
Intendente
Municipalidad de Yguazú, Alto Paraná